

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 101/2023
PROMOVENTES: DIVERSAS DIPUTADAS Y
DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés, se da cuenta al **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio número 001214 y anexos de Humberto Armando Prieto Herrera, quien se ostenta como Presidente de la Diputación Permanente del segundo periodo de receso correspondiente al segundo periodo ordinario de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas.	15221

Las documentales fueron depositadas el veinticinco de agosto de dos mil veintitrés en la oficina de correos de la localidad y recibidas el cuatro de septiembre siguiente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés.

I. Alegatos. Agréguese al expediente el oficio y anexos de cuenta, suscrito por el Presidente de la Diputación Permanente del segundo periodo de receso correspondiente al segundo periodo ordinario de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, **formulando alegatos**. Esto, de conformidad con los artículos 8 y 11, párrafo primero, en relación con el 59 y 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

¹ De conformidad con las documentales que remite para tal efecto, así como en términos de los artículos 1, numeral 2; 53, numerales 1 y 2 y 54, numeral 1, en relación con el diverso 22, numeral 1, inciso I, todos de la **Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas**, que establecen lo siguiente:

Artículo 1. [...]

2. Durante los recesos del Congreso, la representación del mismo estará a cargo de la Diputación Permanente, conforme a las facultades que le atribuye la Constitución Política del Estado.

Artículo 53.

1. La Diputación Permanente es el órgano del Congreso a cargo de la vigencia del Poder Legislativo en la vida constitucional del Estado durante los recesos, la cual será electa en la última sesión de cada periodo ordinario de sesiones.

2. La Diputación Permanente se integra por siete Diputados, un Presidente, dos Secretarios y cuatro Vocales; así como tres suplentes, en los términos dispuestos por la Constitución Política del Estado y con las atribuciones que la misma le otorga. [...].

Artículo 54.

1. En los recesos del Congreso, el presidente de la Diputación Permanente ejercerá, en lo conducente, las atribuciones que esta ley confiere al presidente de la Mesa Directiva.

Artículo 22.

1. Son atribuciones del presidente de la Mesa Directiva:

[...]

l) Tener la representación legal del Congreso para rendir informes en juicios de amparo, actuar en controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, e intervenir en cualquier litigio o acto jurídico, y delegarla en la persona o personas que resulte necesario; [...].

II. Copias certificadas. Por otra parte, con fundamento en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **se autoriza a su costa la expedición de las copias certificadas que indica**, en el entendido que previo a su entrega, será necesario que **solicite una cita** conforme al artículo Vigésimo del *Acuerdo General de Administración II/2020*, en relación con el diverso 8 del *Acuerdo General de Administración VI/2022*, ambos de este Alto Tribunal; para gestionar todo lo relativo a las mismas y, una vez fotocopiadas en su totalidad, entréguese a las personas que indica para tal efecto, previa razón que por su recibo se agregue al expediente.

III. Cierre de instrucción. Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro citado, se advierte que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles concedido a las partes para que formularan sus alegatos. Por tanto, con fundamento en el artículo 68, párrafo tercero², de la Ley Reglamentaria de la materia, **se cierra instrucción** a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282³ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **se habilitan los días y las horas que se requieran** para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

DVH

² **Artículo 68.** [...]

Agotado el procedimiento, el ministro instructor propondrá al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el proyecto de sentencia para la resolución definitiva del asunto planteado.

³ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ALFREDO GUTIERREZ ORTIZ MENA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	GUOA691014HMSTRL15			
Firma	Serie del certificado del firmante	303030303130303030303030353032393834343935	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/09/2023T00:58:50Z / 19/09/2023T18:58:50-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	2b 24 57 de 87 4f d6 e3 98 32 9a cd fa 7a c9 c2 4a 7d 51 4e 6a cc 0a c2 c2 f9 cd 77 f6 8a ff 8c 20 5f 59 d4 10 be 5f f3 15 9c 43 0d 61 15 17 ba 3c f3 89 e3 b6 f5 7d ae 50 04 60 2e 04 ad 7a 56 6b 8f 78 19 c8 4f 6e 74 1a fa df 77 29 2c a1 01 42 bf 11 43 30 d2 5a 23 24 f1 a7 2e f6 1a 9e 53 70 58 20 28 61 d8 1e 6e 4b 7d b6 58 99 bb fc 85 44 ac c0 8f 41 fe fa ad fb cb e0 e2 45 2e 93 97 b6 af e2 49 01 d5 bc b5 ea 5e 5c cd e6 71 09 5c e0 67 f1 8f 88 66 81 56 c0 60 00 16 4c a2 a7 ef 0b 62 9c a3 1e a4 88 ed 94 8f 15 5a 3d 28 8b 93 b9 0b 62 14 d6 4f 85 5c d6 24 11 16 3b dc 28 68 15 89 b4 b2 b9 5a 17 a9 b9 49 c4 7f f5 6a 77 6b 0a 42 54 8d 1d 9c ac 52 bb 7f 27 17 a5 cf 3f 91 fe 88 f0 7a e5 ce bc 87 ee be eb 9f 55 93 3e 61 b1 fa 73 12 1f a3 c5 63 2c bb 30 4d bf a4 cd 4a			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/09/2023T01:02:40Z / 19/09/2023T19:02:40-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP SAT				
Emisor del certificado de OCSP	AUTORIDAD CERTIFICADORA				
Número de serie del certificado OCSP	303030303130303030303030353032393834343935				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/09/2023T00:58:50Z / 19/09/2023T18:58:50-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6229134			
	Datos estampillados	E6C4CE217E363934974D3926ACBAA3B62C4AA1CE7B9E0456A627E41270EE98ED			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/09/2023T23:32:48Z / 19/09/2023T17:32:48-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	5c 7b e5 50 1b c3 6c 8b 47 72 3f 1f 51 4a d0 7a de 78 f3 20 5f 62 ef e8 b9 41 ec 44 97 77 cc c5 09 a3 e2 80 46 c3 c5 b0 11 9f 5d 89 9f af 0b 1b 34 ed 19 54 da 79 1b fb 79 aa c3 88 22 bc 67 c1 b6 2d c6 51 b3 0b e1 83 b0 a4 b4 e3 3e e2 0b fa d8 82 e0 a8 b1 4e 64 bf 6c fc 90 6a bd ab 61 04 6c a8 c6 c5 f4 a2 a7 1d 12 04 6d 61 76 48 c5 e1 e9 b1 5a 70 b5 2c 84 fe d8 34 9c 43 50 91 88 0b 40 e1 b2 c5 02 d3 16 66 31 29 33 90 18 47 4a 13 ef 71 f2 ad 14 ab 11 eb 42 7c 41 91 f0 8d 69 61 fc 63 0e e3 5c 99 19 ed be 52 a3 60 0a 04 23 75 dd b7 73 67 e8 82 c4 32 1b c7 4c b5 0d 5c 2c 1d 40 ae a0 25 d7 a8 0b 6b c1 2f c4 92 63 0d dd c4 61 64 3c 07 36 19 66 dd 96 76 bd fe af 20 80 37 7e 08 8c b0 bf 63 e6 54 ef ef 17 b7 42 ed bb 61 3b 9c b5 15 8d 19 5a 61 c2 ac 00 4c 65 60 4f e4			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/09/2023T23:36:45Z / 19/09/2023T17:36:45-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000002b8df				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/09/2023T23:32:48Z / 19/09/2023T17:32:48-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6228790			
	Datos estampillados	8306028561A6F60D59B36F4CA4E561CBDDF972121DEFFA2D9C68BE77936C4172			